

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	340 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Belli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.587

Recaudación de Contribuciones

Subasta de Inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débito a la Hacienda pública contra D. Francisco Cestero Martínez, vecino de Cervera de la Cañada, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1956 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 15 de junio de 1956 en el local del Juzgado de paz, a las catorce horas.

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de mayo de 1956, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Francisco Cestero Martínez, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de enero de 1954, se acuerda

la celebración de la misma para el día 15 de junio de 1956, a las catorce horas y en el local del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cervera de la Cañada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Fincas, situación y cabida

Una viña en la partida de “Loma Gorda”. Linda: Por Norte, barranco; Sur, Martín Barbero; Este, Domingo Martín, y Oeste, barranco. De cabida 4 hanegas, equivalentes a 38 áreas y 12 centiáreas. Valor para la subasta, 1.316'60 pesetas.

Una finca en la partida de “Valverde”. Linda: Por Norte, cerro; Sur, Manuel Martínez; Este, Manuel Martínez, y Oeste, cerro. De cabida 2 hanegadas, equivalentes a 19 áreas 6 centiáreas. Valor para la subasta, 483 pesetas.

Otra finca en la partida “Dehesa”. Linda: Por Norte, José-María Aranda; Sur, Domingo Martín; Este, Pascual Martínez, y Oeste, José-María Aranda. De cabida 4 hanegadas, equivalentes a 38 áreas 12 centiáreas. Valor para la subasta, 969'60 pesetas.

Una viña en la partida de “Carramolino”. Linda: Norte, Domingo Martín; Sur, Ramón Cigüela; Este, Darío Soria, y Oeste, Pascual Abad. De cabida 5 hanegadas, equivalentes a 47 áreas 65 centiáreas. Valor para la subasta, 2.983'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá

por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cervera de la Cañada, 7 de mayo de 1956. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.587

Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública contra D. Eulogio Cestero Martínez, vecino de Cervera de la Cañada, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1956 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 15 de junio de 1956 en el local del Juzgado de paz, a las once horas.

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de mayo de 1956, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Eulogio Cestero Martínez, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de enero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de junio de 1956, a las once

horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cervera de la Cañada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Fincas, situación y cabida

Un campo en la partida de “Cerro Mingo”. Linda: Por Norte, camino; Sur, Gumersindo Giménez; Este, Santiago Cigüela, y Oeste, camino; de cabida 4 hanegas, equivalentes a 38 áreas 12 centiáreas. Valor para la subasta, 2.382'40 pesetas.

Una viña en la partida de “Las Llanas”. Linda: Por Norte, el dueño; Sur, acequia; Este, Paulino Rubio, y Oeste, Fidel Villarte; de cabida 6 hanegadas, equivalentes a 57 áreas 18 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 4.489'50.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse

el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cervera de la Cañada, 7 de mayo de 1956. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.587

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Cimballa;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1952 al 1954, del pueblo de Cimballa, aparece la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los contribuyentes deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el “Boletín Oficial” y en la Alcaldía, según dispone el referido artículo 127 de dicho Cuerpo legal.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Ramón Franco Benedí, 50'48 pesetas.

Anastasio Baquedano Júdez, 156.
Benito Muñoz Muñoz, 23'53.
Félix Muñoz Muñoz, 58'55.
Miguel Muñoz Vicente, 40'16.
Benito Pérez Galindo, 25'30.
Segundo Muñoz Muñoz, 62'29.
Vicente Sebastián Júdez, 19'95.
Guillermo Vicente Campillo, 21'73.
José-María Vicente Campillo, 19'05.
Alejandro Vicente Galindo, 31'44.
Pilar Alvaro Ballasano, 27'94.

Cimballa, 14 de abril de 1956. — El Recaudador, V. Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.587

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Buberca;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1945 al 1950, del pueblo de Buberca, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1956 la siguiente

“*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cubrir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía, según dispone el referido artículo 127 de dicho Cuerpo legal.

Nombres de los deudores y débitos por principal.

Agustina Borque Yus, 37'52 pesetas.
Bonifacia Bueno Gregorio, 777'09.
Domingo Borque Blasco, 439'86.
Evaristo Marco Ballano, 63'06.

Higinia Henar Mateo, 242'52.
Hipólito Bueno Marqués, 264'24.
Hipólito López Latorre, 1.629'56.
Leandro Sisón Sicilia, 298'83.
Mánuela Sisón Latorre, 48'28.
María Cambronero Nebra, 32'97.
Pascual Marqués Latorre, 1.434'41.
Pascuala Delgado López, 1.488'97.
Pascual Ramos Berdejo, 6'65.
Petra Sisón Heredia, 36'86.
Petra Serrano García, 567'28.
Sebastián Laguna de Pablo, 1.006'14.
Tomás López Latorre, 108'08.
Antonio Pérez López, 509'48.
Antonio Monge García, 27.
Antonio Pérez Lázaro, 464.
Antonio Arguedas Laguna, 228'31.
Benita Urbano Peña, 89'66.
Crescencio Andrés Soriano, 82'07.
Clotilde Yanguas Pérez, 50'32.
Eloy Sisón Franco, 31'62.
Emilio Arguedas Blasco, 602'13.
Félix García Romero, 60'29.
Inés Mateo Hernández, 33'62.
José Cabrejas Sánchez, 116'09.
José Muñoz Serrano, 168'50.
León Cebolla Bailón, 27'39.
Manuel Lozano Serrano, 27'21.
Manuel Lacarta García, 41'94.
María Cambronero Borque, 499'17.
Miguel Martínez Polo, 182'30.
Pascual Tomás Serrano, 107'60.
Pascual Moros Sánchez, 323'58.
Pilar Heredia Muñoz, 46'37.

Buberca, 10 de abril de 1956.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.587

Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débito a la Hacienda pública contra D. Gregorio Cestero Martínez, vecino de Cervera de la Cañada, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1956 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 15 de junio de 1956 en el local del Juzgado de paz, a las doce treinta horas.

“*Providencia.* — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de mayo de 1956, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Gregorio Cestero Martínez, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de enero de 1954, se acuerda la

celebración de la misma para el día 15 junio de 1956, a las doce treinta horas y en el local del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cervera de la Cañada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Fincas, situación y cabida

Una finca en la partida de “Alabrades”. Linda; Por Norte, Gregorio Portero; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, acequia. De cabida 9 hanegadas, equivalentes a 57 áreas 18 centiareas. Valor para la subasta, pesetas 8.138'60.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes, (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recaigos y costas del procedimiento.

Cervera de la Cañada, 7 de mayo de 1956.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—El Jefe del Servicio, M. Gonzávo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.584

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 7, aprobó la matrícula de contribuyentes afectados por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al año 1955.

A los efectos prevenidos en el artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales queda expuesta al público dicha matrícula en la Sección de Hacienda y Presupuestos, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas no impugnadas se entenderán firmes y consentidas.

Las reclamaciones o modificaciones que se formulen con posterioridad a la fecha en que se hayan producido, que guarden relación con las cuotas o los contribuyentes, no tendrán efecto retroactivo, surtiéndolo únicamente desde el periodo tributario siguiente al en que se insten.

Zaragoza, 8 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.585

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 7, acordó las habilitaciones y suplementos de crédito número 2 del presupuesto de 1956, por un importe de pesetas 2891.518'94, con cargo a distintas partidas del presupuesto ordinario vigente.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691, en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que apa-

rezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 8 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.586

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de aceras en las viviendas protegidas del barrio de Montemolín, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 58.554'72 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 8 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.586

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Predicadores, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 75.910'93 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por

la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 8 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.564

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1956.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia del los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Abareda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Berbagal, Secretario, D. Luis Aramburo Berbagal, e Interventor de Fondos municipales accidental, D. José-Maria Vila Gálvez.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca números 1 y 3 de la calle de Carrica, angular a la de Torre Nueva.

—Asignar una plaza de chofer municipal a D. José Lite Marqués en virtud de propuesta del Tribunal que ha juzgado los correspondientes ejercicios de oposición. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal por sus distintas actuaciones.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

—Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de agua del barrio de las Fuentes.

—Recibir provisionalmente las obras de abastecimiento de agua de la calle de Oviedo, entre Avenida de América y calle de Lasierra Purroy.

—Recibir provisionalmente las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del Sanatorio Antituberculoso del Cascajo.

—Devolver a D. Joaquín Herrero Cortés la fianza complementaria constituida con motivo de la adjudicación de las obras de instalación del alcan-

tarillado en las viviendas económicas del barrio de Oliver.

—Aprobar el proyecto referente a la red de distribución eléctrica de alumbrado definitivo en la calle de San Miguel, encargando a D. Enrique Coca su realización por la cantidad de pesetas 38.517'80.

—Conceder a canon a D. Santiago Marcén Joven una parcela de tierra del monte Realengo de Peñaflo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Aceptar la baja presentada por D. José Balimaña Benito, respecto a una parcela de tierra que tiene concedida a canon en el monte Realengo de Peñaflo.

—Aceptar la baja presentada por D. Ignacio Pastor Fernando en el monte Realengo de Villamayor respecto a las parcelas que se indican.

—Conceder a canon a D. Julian Lostao Larcada una parcela de tierra de cultivo situada en el monte Realengo de Villamayor, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Anotar a nombre de D. Tomás Naya Campos la concesión de tierra situada en el monte Castellar Antiguo, que figura a nombre de los padres del solicitante, ya fallecidos.

—Autorizar a D. Antonio Marqueta Sabroso para traspasar a D.^a Angela Pérez Arcusa un terreno para vivienda en el barrio de Juslibol, en las condiciones que figuran en el dictamen.

—Proceder a la reparación de la tubería del fiolato de la Puerta del Angel por obreros municipales.

—Ordenar la reparación de la bajada de aguas del puesto número 123 del Mercado de Lanuza.

—Autorizar la adquisición de material y colocación de cristales en las oficinas de Intervención, por un importe de 1.410'80 pesetas.

—Autorizar a D. Oswaldo Silvestrini para instalar un circo en el terreno de propiedad municipal situado en la calle de San Vicente de Paúl, en las condiciones que se indican.

—Anunciar subasta para la construcción de cuatro manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Aclarar el acuerdo de 9 de febrero último sobre cesión de terrenos a la Cámara Oficial de Comercio y de la Industria con destino a la Feria Oficial Nacional de Muestras, en el sentido de que el impuesto de plusvalía sea de cuenta de la Corporación municipal.

—Acceder a petición de D. Santiago Tejero y otros oficiales técnico-administrativos de que se les tenga por

comparecidos y parte en el expediente relativo a la modificación de las plantillas de personal de la Secretaría municipal y que se les comunique cuantas actuaciones se realicen.

—Aprobar petición de D. Lorenzo Arpio de que se le abone el importe de su título de Licenciado en Derecho.

—Quedar enterada de que la Excelentísima Diputación Provincial ha aprobado relación de socorros suministrados a pobres transeúntes por el Albergue municipal en febrero de 1956.

—Denegar petición del Sr. Párroco de Nuestra Señora de Altabás de que se le conceda una subvención por no existir consignación en presupuesto.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por celadores de la Policía Sanitaria de Abastos sobre provisión de la plaza de segundo Jefe del Cuerpo citado, por estimarlo improcedente.

—Denegar el recurso de reposición interpuesto por los celadores de la Policía Sanitaria de Abastos sobre provisión de cuatro plazas de Subjefes del citado Cuerpo, por estimarlo improcedente.

—Aprobar las facturas presentadas por el Procurador de este Ayuntamiento, en Madrid, D. Joaquín Alcúa, por derechos y suplidos causados, y abonar su importe en la forma reseñada en el dictamen.

—Conceder a D.^a Sara Gimeno Campos la pensión anual equivalente al 32 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo, D. Gregorio Inglés, pero incrementada en un quinquenio, puesto que no se le tuvieron en cuenta a éste los años de servicio en filas a los efectos pasivos, y en el momento de ocurrir su muerte solamente le faltaban unos días para vencerle el cuarto quinquenio.

—Reponer a la Secretaría particular de la Alcaldía la cantidad de pesetas 3.575, importe de la adquisición de boletos remitidos por la Asociación Española de la Lucha contra el Cáncer.

—Conceder a D.^a María Angela Dolcet, viuda del que fué Arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro, la pensión equivalente al 66 por 100 del sueldo que sirvió de regulador en la jubilación forzosa por edad de su difunto esposo.

—Adquirir por concierto directo a la firma comercial "Casa Guido", un electrocardiógrafo por valor de pesetas 38.770.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por agentes repartidores de los impresos del padrón municipal y Censo electoral en los barrios ru-

rales y en la capital y por el personal encargado de la organización y distribución del archivo de Intervención.

—Transferir a D. Ramón Bernardo Agusín la pensión anual que cobraba su difunta madre, D.^a Carmen Agustín Sarasa, como viuda del que fué guardia municipal Ignacio Bernardo Vallejo.

—Cambiar el tema elegido para el concurso al Premio Zaragoza de 1956 por el "Municipio zaragozano durante la Guerra de la Independencia 1808-1814".

—Aprobar los servicios prestados por la Policía Municipal durante el mes de marzo pasado.

—Efectuar la correspondiente corrida de escalas con motivo de la excedencia voluntaria concedida al oficial administrativo D.^a Caridad Ciria Romeo.

—Proceder a la correspondiente corrida de escalas en el escalafón de personal administrativo con motivo del nombramiento de D. José Pardo Luengo como Jefe de Negociado de los servicios municipales de Estadística.

—Denegar la petición del Sr. Jefe provincial de Sindicato de Actividades Diversas sobre modificación del horario de cierre de los portales de las casas, por estimar que las razones aducidas no son motivo justificado para provocar un cambio en el horario actual.

—Conceder excedencia voluntaria a D. Emilio Martínez Sancho, fontanero de segunda, por tiempo mínimo de un año y máximo de diez.

—Modificar el acuerdo de 21 de marzo último sobre provisión de vacante de matarife producida por jubilación de D. José Ruiz Relancio, ascendiendo en su lugar a D. Mariano Blasco Bernad, en vez de a D. Manuél Rodes Martín, como por error se acordó en dicha resolución municipal.

—Abonar los gastos devengados por la estancia de D. Salvador Lete Navascués en la Hospedería del Pilar, con motivo de ejercicios espirituales.

—Habilitar cantidad suficiente para abono de atrasos procedentes del plus familiar al personal eventual.

—Llevar a cabo diversas reparaciones en los siguientes grupos escolares: Miralbuena, Andresa Recarte, Cosme Blasco, Patricio Borobio, Hilarión Gimeno, Joaquín Costa y Andresa Recarte.

—Aprobar relaciones de recibos anulados del arbitrio sobre la riqueza urbana.

—Quedar enterada de un escrito del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza en el que agradece la cesión

de un terreno situado en el barrio de Casetas para construcción de una iglesia.

—Hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por haberse cumplido el cuarto aniversario de la toma de posesión del cargo de Delegado provincial de Sindicatos por D. Isaias Monforte Estremiana, y felicitarle cordialmente, deseando que continúe muchos años desempeñando tal cargo entre nosotros, en el que siempre ha prestado la máxima colaboración.

Y se levantó la sesión siendo las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1956.—El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.604

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por orden de 16 de abril de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 120, de fecha 29 de abril de 1956), ha sido aprobado el plan coordinador de obras de la zona dominada por el Canal del Flumen.

Las obras que comprende y su relación están detalladas en el "Boletín Oficial del Estado" mencionado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho plan puedan dirigir por escrito sus reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días, naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual estará de manifiesto, en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26).

Zaragoza, 9 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección 3.ª, (ilegible).

Núm. 2.629

Nota-anuncio

D. Tomás Belloc Gálvez, con domicilio en Zaragoza (Avenida de Cataluña, 74), solicita autorización para aprovechar un caudal máximo de 130 litros por segundo de aguas elevadas del río Ebro para fines de riego de finca sita en la "Mejana de las Trancas de San Juan", términos municipales de Alfajarín y El Burgo de Ebro.

De acuerdo con proyecto presentado, preténdese realizar el aprovecha-

miento mediante aspiración directa de las aguas fluviales a partir de un grupo moto-bomba ubicado en la margen izquierda y potente en 20 HP., incorporadas las aguas a una arqueta en inmediata ubicación con los dispositivos elevadores, cabecera de la acequia principal de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición eleven por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo se dará vista del correspondiente proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en las de esta Confederación.

Zaragoza, 25 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.628

Nota-anuncio

D. Antonio Abadía Romeo, vecino de Cadrete (Zaragoza), solicita autorización para establecer una plantación de chopos en finca rústica sita en la partida "Malvasía", margen izquierda del río Huerva y término municipal de Cadrete, en zona invadida por las aguas altas del río Huerva.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Zaragoza, 3 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.583

Delegación de Industria

Suministro eléctrico a máquinas trilladoras

Se advierte a los explotadores de máquinas trilladoras accionadas por motor eléctrico que antes de la próxima campaña, y al igual que en años anteriores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Industria en su circular núm. 305 y artículo 8.º del Decreto-ley de 8 de mayo de 1952, deben solicitar de esta Delegación de Industria la oportuna autorización de enganche a la corriente, y reapertura de sus instalaciones eléctricas, sin cuyo requisito no les será facilitado-fluido por las Empresas suministradoras.

Los impresos de solicitud se facilitarán, a demanda de los interesados, en este Centro.

Las inspecciones que procedan se practicarán a partir del 15 de junio próximo, y se harán extensivas a la comprobación de las tomas reglamentarias de tierra y demás condiciones de seguridad en las subestaciones transformadoras, para cumplimiento de lo ordenado con carácter obligatorio para estas instalaciones eléctricas en su circular 536 de la Dirección General de Industria.

Asimismo se advierte a los usuarios que, de acuerdo con la condición segunda de las generales de la póliza oficial de abono, están autorizados para elegir libremente entre las dos tarifas en vigor actualmente para suministros de temporada a máquinas trilladoras, esto es:

Suministro por contador: Tarifa tope V, para usos industriales, aprobada en 23 de diciembre de 1952; y

Suministro a tanto alzado: Tarifa especial aprobada por esta Jefatura en 10 de junio de 1953, publicadas ambas en la Prensa de Zaragoza en 4 de junio de 1953 y 2 de julio de 1953.

Lo que en evitación de molestias y posibles perjuicios se hace público con la antelación suficiente.

Zaragoza, 5 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.627

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Retirada de la reserva de aceite por el productor en la actual campaña 1955-1956

Conforme a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su circular número 6 de 1955 y normas complementarias a la misma, todos los beneficiarios legales de reserva de aceite vienen obligados a retirar la totalidad de ésta antes del día 31 del actual mes de mayo, fecha en que finaliza el plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 1956.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos, y Transportes.

Núm. 2.615

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Clemente Ortín Guallar y otros, empleados de la Policía Sanitaria de Abastos del Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo contra la convocatoria de oposición para cubrir dos plazas de Pesadores de la Policía Sanitaria de Abastos, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y aparecida en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de marzo último, y contra acuerdo que dió lugar a tal convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de mayo de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — V.º B.º: El Presidente, José-María Martín.

SECCION SEXTA

Núm. 2.635

EL BURGO DE EBRO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para la enajenación de la finca rústica de su propiedad sita en el paraje "Las Peñas", de este término, de 4.100 metros cuadrados de extensión superficial, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El Burgo de Ebro, 16 de mayo de 1956.—El Alcalde, Ambrosio Aguirán.

Núm. 2.632

JARABA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios una placeta en la calle de San Vicente, de unos 450 metros cuadrados, lindante por los cuatro puntos cardinales con vías públicas, no necesaria para el nuevo trazado de urbanización de la calle del propio nombre, y que será destinada en parte para la construcción de un almacén-granero solicitado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, con carácter de gratuito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Jaraba, 15 de mayo de 1956.—El Alcalde, Eulogio Monge.

Núm. 2.633

MARIA DE HUERVA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso-subasta para la adjudicación del aprovechamiento de albardín en las fincas de "Las Vales", y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, la apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día 3 de junio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

María de Huerva, 16 de mayo de 1956.—El Alcalde, Mariano Mozota.

Núm. 2.621

HERRERA DE LOS NAVARROS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de ampliación y reparación del Cementerio municipal católico civil de esta villa y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de los Navarros, 15 de mayo de 1956.—El Alcalde, S. Bedoya Rico.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.590

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

Requisitoria

SANCHEZ FERNANDEZ DE LA VEGA (Wenceslao), hijo de Gumersindo y de Elisa, natural de Zaragoza, de 26 años de edad, no constan más señas, se ausentó de esta ciudad en fecha que

se ignora, encontrándose en la actualidad en Buenos Aires (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta número 42, y que dispone la Orden circular de 30 de noviembre de 1955 ("Diario Oficial" número 270), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.

Núm. 2.591

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

Requisitoria

NADAL BECERRIL (Luis), hijo de Manuel y Petra, natural de Zaragoza, de estado soltero, de 21 años de edad, no constan más datos, se ausentó de esta ciudad en fecha que se ignora, encontrándose en la actualidad en Caracas (Venezuela), Belló Monte, Avenida Casanova, edificio "El Taladro", sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta número 42, y que dispone la Orden circular de 30 de noviembre de 1955 ("Diario Oficial" número 270), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.

Núm. 2.599

CAJA DE RECLUTA NUM. 43

Requisitoria

PLANAS SOBREVIELA (Antonio), hijo de Antonio-Francisco y de Victoria, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'680 metros, domiciliado últimamente en Frandía, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Calatayud (Zaragoza) ante el Juez instructor D. Antonio Ariza Menés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Calatayud, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez instructor, Antonio Ariza Menés.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.582

NAVARRO GIMENEZ (Manuel), de 32 años, casado, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Zaragoza (Sato, núm. 5)), de profesión trapero, procesado en sumario seguido por el Juzgado de Instrucción de Cariñena con el núm. 14 de 1956, sobre evasión, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.645

BITRIAN AVENTIN (Jesús), de 43 años, del comercio, natural de Huesca, vecino de Barcelona, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, número 241 de 1951, sobre estafa y usurpación de funciones, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.596

PONZ JARIA (Jesús), de 39 años, soltero, metalúrgico, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Miralbucno, 7 (Cuevas Baqué), y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 397 de 1952, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.624

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en proveído de hoy dictado en el sumario número 86 de 1956, sobre estafa de un aparato de radio, se cita por medio de la presente al inculpado Julián Domínguez Villarreal, de 30 años, natural de Valdestillas (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.644

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

ESCOLANO MAZA (Francisco), de 43 años, estado soltero, jornalero, natural de Zaragoza, etc.

Por haber sido habido el referido procesado y encontrarse en la cárcel de Lérida se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia llamándole.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario número 265 de 1954, sobre tentativa de hurto.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 2.650

Cédula de emplazamiento

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital, en incidente de pobreza instado por D.ª Isabel Busquets Vázquez en solicitud de los beneficios de justicia gratuita con el fin de litigar en juicio de mayor cuantía contra la herencia yacente o herederos desconocidos e ignorados de D. José-Maria Font Vila, sobre reconocimiento de hijo natural a favor de José-Luis Busquets Vázquez, ha acordado por proveído de esta fecha admitir la demanda de pobreza y conferir traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados, a fin de que en el término de nueve días comparezca en dicho incidente a oponerse a la demanda si les conviniere, en forma,

bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a indicados demandados, a quienes se advierte que las copias de demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición (Predicadores, 54), expido la presente que firmo en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.581

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 40 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Huesca a Pedro Amalia Salazar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Huesca (Casetta de Salas) para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en los bajos del Ayuntamiento) el día 7 de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Ejea de los Caballeros a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario: P. H., Bernardino Rodellar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.653

Asicurazioni Generali

Dirección para España

Habiéndose extraviado la póliza número 110761 que la Compañía "Asicurazioni Generali" emitió el 15 de diciembre de 1955, sobre la vida de D.ª Andrea Grasa Pascual, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid (calle de la Montera, número 48), se tendrá nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.